

D E C R E T O nro. 688/16

Rauch, 1 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente Municipal N° 4093-5033/04, correspondiente a la Habilitación de “Despensa- Almacen” a nombre de Almandos Juan Carlos.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota del mes de marzo de 2016, ingresada en la Administración Central, el Sr. Almandos Juan Carlos comunica el cese de la actividad en su comercio, sito en la Aveleyra y 9 de Julio.-

Que, conforme Acta de Inspección realizada en fecha 22/4/2016, se constata, desde la administración municipal, la inactividad comercial en el establecimiento.-

Que asimismo la Ordenanza Fiscal en su artículo 133° establece que para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.-

Que habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informando la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A

Artículo 1ro.- Dar de Baja al comercio de “Despensa y Almacén”, ubicado en la Aveleyra y 9 de Julio, que se encuentra a nombre del Sr. Almandos Juan Carlos, inscripción nro. 1/61 Letra “A”; cuyo cese de actividades operó el 29 de febrero de 2016, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando detallados.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General, notifíquese al requirente, con entrega de copia certificada del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 689/16

Rauch, 01 de Noviembre de 2016.

-----VISTO: La ejecución del fondo de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires del 2016;
La necesidad de construir dos salas nuevas en el Jardín Maternal del Centro de Integración Complementario debido a la demanda de matrícula en el mismo;
La Ley Provincial 14.656;
La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que, la realización de la obra se llevara a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley mencionada “ut-supra” en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para la mano de obra en la construcción de aulas para infantes en el Centro Integrador Comunitario.-

YULIANO, Pedro Ezequiel D.N.I. N° 31.779.387, por haber realizado tareas de peón general, con una asignación de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 3390.00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Maximiliano Damian D.N.I. N° 33.328.478, por haber realizado tareas de peón general, con una asignación de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 3390.00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

GODOY, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por haber realizado tareas de peón general, con una asignación de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 2470.00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales

BENITEZ, José Ángel D.N.I. N° 38.602.756, por haber realizado tareas de peón general, con una asignación de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 2470.00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales

Artículo 2do- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de decretos.-

D E C R E T O nro. 690/16

Rauch, 1 de noviembre de 2016

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente a noviembre de 2016, presentado por la Subdirección de Ingresos Públicos.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2016 N° 1021/15; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de noviembre de 2016, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1021/15, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

GANADO MAYOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	\$ 8.030,92
Faena	186.41	\$ 5.188,16
GANADO MENOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	\$ 710,83
Faena	25.54	\$ 710,83

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 691/16

Rauch, 1 de noviembre de 2016

-----VISTO: El informe elevado desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se ha informado los beneficiarios a Becas Universitarias correspondientes al mes de noviembre del corriente año.-

Que medidas como la dispuesta están destinadas a cubrir los gastos ocasionados por estudios en jóvenes con imposibilidad para solventar íntegramente los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese **CUARENTA Y TRES (43)** becas por un monto de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** mensuales a cada una, y correspondientes al mes de noviembre del corriente año, a las personas que a continuación se detallan, determinándose quienes serán los responsables de su cobro:

Nº Ord.	APELLIDO y NOMBRES (Titular)	DOCUMENT O (Titular)	DOMICILIO	APELLIDO y NOMBRES (Resp. Cobro)	DOCUME NTO (Resp. Cobro)
1	ALEGRE, Tatiana Romina	41,969,579	Prol. Cnel. Suarez S/Nº	ROSALES, Silvana Patricia	23,698,628
2	ALVELO, Stefania Tamara	36,484,319	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
3	ALVELO, Tania Abigail	37,871,268	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
4	BARBERIS, Cristian	39,278,854	Mar del Plata 8	HEREDIA, Maria Angelica Esther	20,546,242
5	BARRENA, Laura Agustina	38,658,652	Olavarria 145	OLAZABAL, Iris Nancy	13,840,460
6	BENENCIA, Belen Alejandra	38,948,870	Villa San Pedro	MARTIARENA, Sara Claudia	18,511,038
7	BENENCIA, Lucrecia Mabel	37,380,262	Villa San Pedro	MARTIARENA, Sara Claudia	18,511,038
8	BORDOY, Camila	37,677,188	Bº Falucho 53	BORDOY, Marcelo Javier	20,799,641
9	BOTTA, María del Rosario	36,484,423	Mitre 260	AIZPURU, Olga Maia Noemi	14,751,841
10	CABALLERO, Facundo Nicolas	33,328,281	Pje. Darros 100	CABALLERO, Raul Alberto	8,372,764

11	CEVASCO, Felipe Natanael	37,871,068	Del Valle 174	FERNANDEZ, Maria Aurelia	17,480,843
12	CHIERI, Roberta	35,797,831	Conesa 295	ASCAZURI, Silvia Mabel	14,427,201
13	CIFARELLI, Basilio Andres	39,278,888	B° Pro Casa IV 2	SANABRIA, Susana Estela	17,480,829
14	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711	Castelli 276	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711
15	DERCOLE, Mariana	37,871,166	Balcarce 826	GONZALEZ, Mirta Susana	10,899,150
16	GAETE, Maria Estefania	35,231,438	Castelli 443	OLIVA, Maria Francisca	22,876,083
17	GAMARRA, Ignacia Ayelen	38,948,840	B° Solidaridad 64	GAMARRA, Jose Santiago	14,598,534
18	KAUNES, Karen	40,942,302	B° Falucho 68	BALBO, Sandra Maria Isabel	24,560,259
19	LOIZA, Fanny Magali	37,380,188	Larrea 216	RIVERO, Graciela Esther	16,714,197
20	LOUSTANAU, Kevin	40,656,516	Av. Peron 454	GIGENA, Susana Mabel	16,475,476
21	MARCENARO, Laureano	36,484,435	Av. Belgrano 510	SAMARTINO, Alicia Mercedes	5,672,978
22	MARTINEZ, Laureano Nahuel	37,380,260	Gral. Paz 1059	BEDIS, Elsa Placida	13,083,811
23	MEACA, Maria Emilia	38,658,735	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416
24	MEACA, Maria Joaquina	36,933,051	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416
25	MILLER, Jesús Nazareno	38,948,858	B° 20 de Junio 5	MILLER, Juan Carlos	16,801,774
26	MOLINAS, Evelyn Nair	39,282,363	Av. Peron 738	DI NUCCI, Marcela Alejandra	23,223,394

27	MUTUBERRIA, Milagros	38,948,817	Alte. Brown 174	MUTUBERRIA, Miguel Angel	14,427,256
28	NOCETTI, María Belen	34,961,207	Mitre 570	NOCETTI, Eliana	33,328,351
29	ONDICOL, Diego Matias	36,484,463	Balcarce 215	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
30	ORDOQUI, Daniel Alejandro	37,871,004	Conesa 360	LARROCEA, Mabel E	10,870,178
31	POFFER, Trinidad	38,658,634	B° Plan Novios 4	PARRA, Mirta Noemi	21,448,065
32	RAMIREZ, Camila Macarena	38,658,769	V. Montes 45	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
33	RASGUIDO, Natalia Elizabeth	33,790,351	Piedras 383	ROTA, Nelida Alejandra	20,510,845
34	RODRIGUEZ, Luis Damian	37,896,222	Alte. Brown 445	ELUCHANS, Angelica Beatriz	21,448,063
35	ROLDAN SCOLES, Lucas	39,278,758	AV. San Martin 1163	ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique	17,956,658
36	ROMERO, Emanuel	34,466,237	Sarmiento 411	MENDIVIL, Laura Irene	17,210,461
37	SCATASSA, Maria Trinidad	40,676,562	Pueyrredon 357 D.7	CONSTANTIN, Ana Celia	13,503,017
38	SICA, Fermin	37,871,051	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481
39	SICA, Josefina	39,278,896	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481
40	SILVA, Luciana	35,334,728	B° 15 setiembre 6	RAY, Sandra Mariana	18,553,481
41	TEAR, Mario Ezequiel	36,933,119	Alberti 660	MARINO, Rosa del Carmen	13,503,131
42	TOUCULET, Nahuel	38,658,666	Balcarce 760	Gascue, Maria Gabriela	21,448,088

43	VEREA, Florencia Daiana	37,380,275	Alberti 157	CALVO, Silvia Edith	17,210,454
----	----------------------------	------------	-------------	------------------------	------------

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 692/16

Rauch, 01 de Noviembre de 2016.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

El Decreto N° 477/16

La Ley Nro. 14.656; La Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 14.656, las circunstancias que se presenten como consecuencia de la relación de empleo Público deberán ser resueltas por el marco establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una Ordenanza reglamentaria, Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Público previsto por la Ley N° 14.656.-

Que es pertinente la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio, lo que conlleva a la recategorización de los agentes, en función de los recursos disponibles.-

Que las solicitudes presentadas corresponden a renovaciones de relaciones de empleo enmarcadas en la Ley 11757, las cuales en función de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 14.656 se mantienen subsistentes hasta tanto se dicte una ordenanza reglamentaria, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la misma.

Que en función de lo expuesto, y hasta el momento en que se de alguna de las circunstancias descriptas anteriormente, son las nuevas relaciones de empleo público municipal las que corresponden al plexo normativo de la Ley 14.656, encuadrándose las mismas en el art. 2, 4 y ccds. de dicha normativa.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2016.-

Que por otro lado, de la lectura del Libro de Decretos Rubricados, se observa que al transcribirse al mismo, en el Decreto N° 477/16 de fecha 1 de Agosto del corriente año, por un error administrativo involuntario fue omitida, en su artículo 1º, la designación en planta temporaria contratada al Agente Christensen, María Eugenia, DNI N° 31.227.030 dependiente de la Jefatura de Gabinete.-

Que si bien no surge del libro de Decretos Rubricados la renovación de la designación del Agente mencionado responde a la real voluntad del Intendente.-

Que asimismo la designación omitida en el acto administrativo transcripto, surtió efectos.-

Que en ese sentido, se verifica que en los hechos el Agente ha cumplido su labor y se le ha liquidado sus haberes correspondientes.-

Que por ello corresponde proceder a regularizar el Registro de Decretos rubricados correspondiente al mes de agosto, rectificando el Decreto N° 477/2016, a fin que el mismo guarde relación con los supuestos de hecho y derecho detallados.-

Que el acto rectificado se considerará como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación:

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Dirección de Servicios Urbanos:

MARTINEZ, Cristian Eduardo D.N.I. N° 36.933.108, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$

7400.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es a partir del día 14 de noviembre y hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

Atención en el Jardín Maternal:

BIONDI, Luciano, D.N.I. N° 38.658.624, para cumplir tareas de peón y cadete, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS c/57/100 (\$ 8606.57) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es por un (1) mes.-

Artículo 2do.- Otórguese la remuneración por tareas insalubres a los Agentes Municipales que a continuación se detallan, por el período que en el presente se determina:

MARTINEZ, Cristian Eduardo, Legajo 1707, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, a partir del 14 de Noviembre y hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

PERALTA, Jorge Eduardo, Legajo 579, dependiente de la Dirección de Ambiente, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 3ro.- Modifíquese el valor del contrato, otorgado según Decreto Nro. 539/16, de la Agente Municipal **BARRENA**, Natalia Anahi D.N.I. 32.815.135 por un valor de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA c/00/100 (\$ 9050,00), para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura, por el término de 30 días.

Artículo 4to.- Designar como personal temporario mensualizado a partir del día 1° de Noviembre de 2016 a **MAXIMO**, Marcelo Hugo D.N.I. 28.289.471, para desempeñar tareas de Oficial Principal Clase A, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 5to.- Asignase un régimen de jornada prolongada al Agente **MAXIMO**, Marcelo Hugo D.N.I. 28.289.471, de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales a partir del día 01 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 6to.- Modifíquese el importe del Suplemento remunerativo al Agente **MORENO**, Marcelo Alejandro, D.N.I N° 17.856.351, otorgado según Decreto N° 477/16, por pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 89/100 (\$ 3.633,89) hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 7mo.- Asignase un Suplemento remunerativo al Sueldo Básico al Agente **PERALTA**, Jorge Eduardo D.N.I. 20.546.258, por un importe de pesos un mil trescientos noventa y nueve (\$ 1.399,00) a partir del día 1° de Noviembre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 8vo.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor del agente municipal **ARNALDO**, Soledad D.N.I. 32.362.260 (Legajo 1502), quien se desempeña como Encargada de Patrimonio, revistando en la categoría 14 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 9no.- Asignase un régimen de jornada prolongada en forma retroactiva al Agente **MEACA**, Walter D.N.I. 28.289.471, de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales a partir del día 01 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 10mo.- Trasládese a los Agentes Municipales **GOMEZ**, Raúl Antonio, D.N.I. 17.210.327 (Leg. 77) y **GOMEZ**, Héctor Miguel, D.N.I. 17.956.570 (Leg. 597) a la Dirección de Deportes, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de noviembre del corriente año.-

Artículo 11ro.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor del agente municipal **GOMEZ**, Raúl Antonio

D.N.I. 17.210.327 (Legajo 77), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Deportes, revistando en la categoría 12 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 12do.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor del agente municipal **GOMEZ**, Héctor Miguel D.N.I. 17.956.570 (Legajo 597), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Deportes, revistando en la categoría 8 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 13ro.- Dar de baja a la bonificación por insalubridad del Agente Municipal **GOMEZ**, Héctor Miguel, D.N.I N° 17.956.570, que fuese asignado según Decreto Nro. 398/16 y al concepto remunerativo Suplemento al básico que fuese otorgado según Decreto Nro. 477/16.-

Artículo 14to.- Trasládese al Agente Municipal **PONCE**, Marta Rosana, D.N.I. 22.768.755 (Leg. 1416) a la Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de noviembre del corriente año y dese de baja a la jornada prolongada que hasta la fecha percibía según Decreto Nro. 398/16.-

Artículo 15to.- Dar de baja al concepto remunerativo de Jornada Prolongada de **FACCIO**, Miguel Ángel D.N.I. 14.427.202 (Legajo 3061) que fuese asignado según Decreto Nro. 398/16.-

Artículo 16to.- Rectificar el Decreto N° 477/16, de fecha 01 de agosto de 2016, incorporando a **CHRISTENSEN**, María Eugenia D.N.I. 31.227.030, para desempeñarse como Psicóloga de los pacientes que concurren al Sector de Oncología del Hospital Municipal, con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales, y VEINTICINCO (25) horas semanales en la Comisaría de la Mujer, debiendo a su vez cubrir el servicio de guardia pasiva. Con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 17.743,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 17mo- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 18vo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 19no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 693/16

Rauch, 01 Noviembre de 2016

-----**VISTO:** Las notas presentadas por distintos Agentes Municipales, solicitando se les concedan el goce de licencias por descanso anual.

La Ley 14.656.-

La ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que las licencias solicitadas corresponden al plexo normativo supletorio establecido en la Ley N° 14.656.

Que conforme lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 14.656, las circunstancias que se presenten como consecuencia de la relación de empleo Público deberán ser resueltas por el marco establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una Ordenanza reglamentaria, Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Público previsto por la Ley N° 14.656.-

Que corresponde el otorgamiento de las licencias solicitadas en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la Ley 11.757, en consideración a lo dispuesto por los arts. 64 y 65 de la Ley 14.656.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2015:

- **Leg. 502 – Ascazuri, Nicolás** – SIETE (7) días corridos a partir del 8 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 561 – Belmartino, Graciela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 29 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1353 – Benítez, Antonio G.** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 180 – Betti, Cristina** – SIETE (7) días corridos a partir del 14 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1417 – Burg, Eduardo D.** – SIETE (7) días corridos a partir del 21 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 258 – Calvo, Verónica** – CATORCE (14) días corridos a partir del 14 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 694 – Cangiani, Andrea Viviana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 24 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 500 – Carsaniga, María Silvia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 160 – Cirigliano, Oscar** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 14 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 54 – Crocci, Gastón** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1252 – Chiclana, Manuel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 129 – Dalceggio, Beatriz** – CATORCE (14) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-

- **Leg. 336 – Damario, Julia** – SIETE (7) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 60 – Damario, Pedro** – CATORCE (14) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 599 – De Vigo, Carlos Juan** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 683 – Díaz, Natalia** – SIETE (7) días corridos a partir del 14 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1421 – Domínguez, Marisa** – CATORCE (14) días corridos a partir del 14 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 681 – Fernández, Aurelia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 908 – Flores, Juan** – SIETE (7) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 4015 – García, Félix** – SIETE (7) días corridos a partir del 21 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1307 – Godoy, Ramón R.** – SIETE (7) días corridos a partir del 21 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 596 – Gon, Luís D.** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1667 – Góngora, Alejandra** – SIETE (7) días corridos a partir del 28 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1255 – Harkes, Silvia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 14 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 598 – Herrera, Miguel A.** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 14 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1129 – Krauel, Oscar** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 183 – Lavallen, Rodolfo** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 21 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 575 – Meaca, Walter** – SIETE (7) días corridos a partir del 14 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1671 – Moizzes, Graciela** – SIETE (7) días corridos a partir del 28 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1479 – Moreno, Marcelo** – SIETE (7) días corridos a partir del 14 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1215 – Murno, Juan Carlos** – SIETE (7) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1416 – Ponce, Rosana** – SIETE (7) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1425 – Rabainera, Ricardo C.** – SIETE (7) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 531 – Recio, Adrián** – SIETE (7) días corridos a partir del 21 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1684 – Reportella, Matías** - SIETE (7) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 880 – Reportella. Marcelo** – SIETE (7) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1251 – Roldan Scole, Hugo** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 21 de Noviembre del corriente año.-

- **Leg. 1492 – Saracho, María J.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 21 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 49 – Torresi, Oscar** – CATORCE (14) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1327 – Tufanisco, Norma T.** – SIETE (7) días corridos a partir del 21 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1219 – Urraco, Teresa** – SIETE (7) días corridos a partir del 8 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1509 – Walsh, Estela** – SIETE (7) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1379 – Zapata, Sergio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 14 de Noviembre del corriente año.-
- **Leg. 1100 – Zurita, Oscar** – CATORCE (14) días corridos a partir del 08 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2do.: Concédase CATORCE (14) días corridos de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 al Jefe de la Planta Depuradora Sr. **Atucha, Miguel Ángel** (Leg. 3062), la que se harán efectiva a partir del día 08 de Noviembre de 2016, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Planta Depuradora el Agente Municipal Sr. **Rodriguez, Héctor Diego** (Leg 692) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 694/16

Rauch, 1 de noviembre de 2.016

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Octubre de 2016 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
11198	RODRIGUEZ, MANUELA DE SILVA.	1,326.92
10452	MARIEJHARA, MARIA MICAELA.	918.08
15153	MUN.DE RAUCH(EDEN, FELIX ANTONI	2,108.14
15509	MUN.DE RAUCH(MENDIONDO, GRACIEL	6,774.43
13490	MALABARBA, MACARENA DE LA CRUZ	6,471.77
15886	MUN.DE RAUCH (VELA, MARIA JOSE)	2,140.52
15471	MUN.DE RAUCH(ALONSO, ESTEBAN F.	1,768.68
15423	LOIZA, LUIS TEOBALDO	4,694.85
131783	ARCURI, ANTONIO.	3,682.09
15827	CASAL, CELIA ENRIQUETA	12,011.61
131876	MUN.DE RAUCH(POFFER,NATALIA VERÓNICA)	4,016.42
11089	FERNANDEZ, MARTIN JOSE	6,337.15
131905	MUN.DE RAUCH(NOCHETTI GUSTAVO Y QUINTANA MARIA D)	3,313.02
11785	TELLECHEA DE MOYANO, ROSA AMELIA	8,867.71
15340	FERRARIS, JOSE M. Y NOCHETTI, V. DELFA	478.42

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por mejoras Decreto N° 605/09 de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
11342	MORGAVI, HUMBERTO CESAR.	920.44
15625	MUN.DE RAUCH(SARACHO, MARIA I - REPORTELLA, MARC	8,634.58

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
11089	FERNANDEZ, MARTIN JOSE	1,351.74

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto Decreto 88/14, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
15509	MUN.DE RAUCH(MENDIONDO, GRACIEL	8,063.23

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
12561	MANDRINI, OSCAR A. Y LICIAGA, E	15,716.61
17841	INST.VIV.PCIA BS AS(TOLOSA, J. E.)	4,680.00

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
132009	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,253.75
10890	MILLAN SILVA, JOSE MARIA	1,253.75

Artículo 7mo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
132009	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,572.35
11298	GUZMAN, LEANDRO ARIEL.	1,572.35

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
10631	ALFARO, MIGUEL SIMON.	1,859.94
11253	LABORDE, PEDRO JOSE	3,637.76
4192	CREMONA, EMMA DE.	2,113.47

7165	ELUCHANS, LUIS JACINTO Y HNOS.	816.29
4261	CARRACEDO, JUAN Y ANTONIO	1,804.54
8246	NOVILLO DE FLANIGAN, ALICIA.	785.20
11254	MARTINEZ, JUAN DANIEL	1,792.00
10511	SUC.JUAN MANUEL ELUCHANS Y RUPERTA I.MURNO.	887.20
11255	NUÑEZ DELMA ANAHI	3,584.00
5753	ORTEGA, HAIDEE.	2,004.53
5520	TELLECHEA, ROSA T.	879.72

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
2143030	GAMARRA, JOSE SANTIAGO.	4,228.52
2005355	LOUSTAUNAU, LAURA ANDREA	4,015.18
2001078	ZUBILLAGA, MARIA MONICA.	2,578.86
2005267	MIÑOLA, CESAR ARIEL	3,710.91

Artículo 10mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Conservación, Reparación de la red vial, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
1325	GONZALEZ, RAMON ALBERTO	2,987.76

Artículo 11ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente Crédito Banco de Materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
31981	SILVA, DANIELA MARCELA	1,952.06

Artículo 12do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente Tasa servicio de Jardín Maternal, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
53561	GONZALEZ LOPEZ, CLAUDIA	1,086.58

Artículo 13ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente Tasa servicio Casa del Estudiante Rauch de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
53580	CABRERA, MARIA MERCEDES	1,486.72

Artículo 14to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente Impuesto a los Automotores de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
6110	IRUNGARAY, DOMINGO ALFREDO.	4,632.01
5935	CELIBERTI, CARLA LUCIA	14,284.35
5857	ZACCURI, IRMA GLADYS	3,223.94
4957	STEINBACH, SERGIO EVARISTO	1,495.06
5802	FLANIGAN, PEDRO EVARISTO.	10,296.30
5802	FLANIGAN, PEDRO EVARISTO.	8,041.57
5849	AÑON, GUSTAVO OSCAR	23,683.35

Artículo 15to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 16to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

D E C R E T O nro. 695/16

Rauch, de 2 de noviembre de 2016

-----VISTO: El certificado presentado por la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes de Berecibar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; la ley 14.656, la ley 11.757; la ley 14.807y

CONSIDERANDO: Que el Art. 13 del lay 14.656 (Nuevo Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.), contempla el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que a fin de dar continuidad a las tareas correspondientes a la función de tesorera municipal de la Administración Central, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Alicia Cuello.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese licencia por familiar enfermo a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes de Berecibar hasta el 2 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones la Sra. Alicia Cuello DNI N° 14.876.561, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 696/16

Rauch, 2 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8641/16, Licitación Privada N° 18/16 Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio MIT;

El Pliego de Condiciones, Bases Generales, Bases Particulares y Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo;

El Acta de la apertura de sobres;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Reglamento de Contabilidad;

El Expediente 4112-47419/12 del H. Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: Olivera Martín Alberto, Ferrari Luis Roberto, Lacha Marcelo Gabriel, Gonzalez José Luis.

Que del estudio de las ofertas realizadas surge que en todas ellas el monto excede el valor del Presupuesto Oficial, en un porcentaje no significativo.

Que el H. Tribunal de Cuentas ha expresado que el monto fijado como Presupuesto Oficial debe tenerse en cuenta al solo efecto de determinar la modalidad mediante la cual se determinará el adjudicatario de la obra. Por tanto la circunstancia de que la oferta supere el monto del Presupuesto Oficial, en porcentaje no significativo como en el caso, no constituye por si una limitación para su adjudicación.

Que la oferta presentada por el Sr. Martín Alberto Olivera resulta la más conveniente a los intereses de la comuna, teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones del Pliego de Condiciones, Bases Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, y que la suma ofertada excede solo en un 10 % del Presupuesto Oficial.

Que para dicha propuesta el Municipio cuenta con fondos previstos para la Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) otorgado por el Gobierno Nacional.

Que resulta necesario concretar la construcción de la obra descrita en el Pliego teniendo en cuenta el impacto positivo que causará la puesta en funcionamiento del N.I.D.O en los vecinos del Barrio MIT y de los barrios cercanos.

Que, retomando la línea de análisis del Proyecto y sus costos, vinculados con lo presupuestado oficialmente, cabe tener presente que por su dimensión la propuesta debió concretarse en el marco de una serie de pasos previos, como los siguientes: a) Elaboración y presentación de propuesta ante organismo del Estado Nacional; b) Realización del cálculo y cómputo de inversiones y costos; c) Aprobación por parte de los organismos relacionados a la definición del aporte económico para el proyecto; d) Firma de convenio entre el Estado Nacional y el Estado Municipal para la posterior instrumentación; e) Elaboración de las condiciones para el llamado a Licitación; f) Desarrollo del proceso licitatorio.

Que, de lo expuesto en párrafo precedente, surge claramente la existencia del transcurso de un considerable período de tiempo entre la realización del cálculo y cómputo de inversiones y costos, y la presentación de propuestas para participar en el llamado a Licitación, debiendo preverse además por parte de los oferentes el cumplimiento de obligaciones durante la ejecución del proyecto de obra, todo ello en plazos posteriores al desarrollo del proceso licitatorio.

Que, en consecuencia, la síntesis de razones apuntadas constituyen fundamento suficiente para concluir en la conveniencia de adjudicar la Licitación en análisis en la propuesta más favorable al Municipio.

Que, por otra parte, en sentido contrario resultaría sumamente desventajoso e inconveniente tener que hacer un nuevo llamado licitatorio, con nuevos plazos, con inevitablemente mayores costos, y poniendo en riesgo al propio proyecto atento a que deben rendirse por parte del Municipio certificaciones de obras y ejecuciones presupuestarias, en determinados tiempos y formas.

Que vencidos los plazos previstos en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales no se han formulado observaciones.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a Martín Alberto Olivera, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.112.990,67), por la construcción de de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio MIT, correspondiente a la Licitación Privada N° 18/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Luis Roberto Ferrari, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS(\$ 1.163.377,10) correspondiente a la Licitación Privada N° 18/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Lacha en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.666.616,58) correspondiente a la Licitación Privada N° 18/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por Gonzalez José Luis S.A en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.173.203,50) correspondiente a la Licitación Privada N° 18/16.-

Artículo 5to.- Autorícese a la Oficina de Compras a proceder a efectuar la devolución de las garantías constituidas por las firmas no adjudicatarias, debiéndose dejar debida constancia.-

Artículo 6to.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda Municipal para realizar las adecuaciones técnicas y presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la instrumentación de la presente adjudicación.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 697/16

Rauch, 2 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8642/16, Licitación Privada N° 19/16 Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio Solidaridad;

El Pliego de Condiciones, Bases Generales, Bases Particulares, Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo;

El Acta de la apertura de sobres;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Reglamento de Contabilidad;

El Expediente 4112-47419/12 del H. Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: Olivera Martín Alberto, Ferrari Luis Roberto, Lacha Marcelo Gabriel, Gonzalez José Luis S.A.

Que del estudio de las ofertas realizadas surge que en todas ellas el monto excede el valor del Presupuesto Oficial, en un porcentaje no significativo.

Que el H. Tribunal de Cuentas ha expresado que el monto fijado como Presupuesto Oficial debe tenerse en cuenta al solo efecto de determinar la modalidad mediante la cual se determinará el adjudicatario de la obra. Por tanto la circunstancia de que la oferta supere el monto del Presupuesto Oficial, en porcentaje no significativo como en el caso, no constituye por sí una limitación para su adjudicación.

Que la oferta presentada por el Sr. Luis Roberto Ferrari resulta la más conveniente a los intereses de la comuna, teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones del Pliego de Condiciones, Bases Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, y que la suma ofertada excede solo en un 10 % del Presupuesto Oficial.

Que para dicha propuesta el Municipio cuenta con fondos previstos para la Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) otorgado por el Gobierno Nacional.

Que resulta necesario concretar la construcción de la obra descrita en el Pliego teniendo en cuenta el impacto positivo que causará la puesta en funcionamiento del N.I.D.O en los vecinos del Barrio Solidaridad y de los barrios cercanos.

Que, retomando la línea de análisis del Proyecto y sus costos, vinculados con lo presupuestado oficialmente, cabe tener presente que por su dimensión la propuesta debió concretarse en el marco de una serie de pasos previos, como los siguientes: a) Elaboración y presentación de propuesta ante organismo del Estado Nacional; b) Realización del cálculo y cómputo de inversiones y costos; c) Aprobación por parte de los organismos relacionados a la definición del aporte económico para el proyecto; d) Firma de convenio entre el Estado Nacional y el Estado Municipal para la posterior instrumentación; e) Elaboración de las condiciones para el llamado a Licitación; f) Desarrollo del proceso licitatorio.

Que, de lo expuesto en párrafo precedente, surge claramente la existencia del transcurso de un considerable período de tiempo entre la realización del cálculo y cómputo de inversiones y costos, y la presentación de propuestas para participar en el llamado a Licitación, debiendo preverse además por parte de los oferentes el cumplimiento de obligaciones durante la ejecución del proyecto de obra, todo ello en plazos posteriores al desarrollo del proceso licitatorio.

Que, en consecuencia, la síntesis de razones apuntadas constituye fundamento suficiente para concluir en la conveniencia de adjudicar la Licitación en análisis en la propuesta más favorable al Municipio.

Que, por otra parte, en sentido contrario resultaría sumamente desventajoso e inconveniente tener que hacer un nuevo llamado licitatorio, con nuevos plazos, con inevitablemente mayores costos, y poniendo en riesgo al propio proyecto atento a que deben rendirse por parte del Municipio certificaciones de obras y ejecuciones presupuestarias, en determinados tiempos y formas.

Que vencidos los plazos previstos en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales no se han formulado observaciones.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a Luis Roberto Ferrari, en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.066.194,80.-), por la construcción de un Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio Solidaridad, correspondiente a la Licitación Privada N° 19/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Lacha, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.124.234,88.-) correspondiente a la Licitación Privada N° 19/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Martín Alberto Olivera en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.129.941,29.-) correspondiente a la Licitación Privada N° 19/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por José Luis González S.A en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.146.085,15) correspondiente a la Licitación Privada N° 19/16.-

Artículo 5to.- Autorícese a la Oficina de Compras a proceder a efectuar la devolución de las garantías constituidas por las firmas no adjudicatarias, debiéndose dejar debida constancia.-

Artículo 6to.- Facultase a la Secretaría de Hacienda Municipal para realizar las adecuaciones técnicas y presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la instrumentación de la presente adjudicación.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 698/16

Rauch, 2 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8643/16, Licitación Privada N° 20/16 Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio 80 Viviendas;

El Pliego de Condiciones, Bases Generales, Bases Particulares, Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo;

El Acta de la apertura de sobres;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Reglamento de Contabilidad;

El Expediente 4112-47419/12 del H. Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: Lacha Marcelo Gabriel, Ferrari Luis Roberto, Olivera Martín Alberto y Gonzalez José Luis S.A.

Que, del estudio de las ofertas realizadas surge que en todas ellas el monto excede el valor del Presupuesto Oficial, en un porcentaje no significativo.

Que, el H. Tribunal de Cuentas ha expresado que el monto fijado como Presupuesto Oficial debe tenerse en cuenta al solo efecto de determinar la modalidad mediante la cual se determinará el adjudicatario de la obra. Por tanto la circunstancia de que la oferta supere el monto del Presupuesto Oficial, en porcentaje no significativo como en el caso, no constituye por sí una limitación para su adjudicación.

Que, la oferta presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Lacha resulta la más conveniente a los intereses de la comuna, teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones del Pliego de Condiciones, Bases Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, y que la suma ofertada excede solo en un 10 % del Presupuesto Oficial.

Que, para dicha propuesta el Municipio cuenta con fondos previstos para la Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) otorgado por el Gobierno Nacional.

Que, resulta necesario concretar la construcción de la obra descrita en el Pliego teniendo en cuenta el impacto positivo que causará la puesta en funcionamiento del N.I.D.O en los vecinos del Barrio “80 Viviendas” y de los barrios cercanos.

Que, retomando la línea de análisis del Proyecto y sus costos, vinculados con lo presupuestado oficialmente, cabe tener presente que por su dimensión la propuesta debió concretarse en el marco de una serie de pasos previos, como los siguientes: a) Elaboración y presentación de propuesta ante organismo del Estado Nacional; b) Realización del cálculo y cómputo de inversiones y costos; c) Aprobación por parte de los organismos relacionados a la definición del aporte económico para el proyecto; d) Firma de convenio entre el Estado Nacional y el Estado Municipal para la posterior instrumentación; e) Elaboración de las condiciones para el llamado a Licitación; f) Desarrollo del proceso licitatorio.

Que, de lo expuesto en párrafo precedente, surge claramente la existencia del transcurso de un considerable período de tiempo entre la realización del cálculo y cómputo de inversiones y costos, y la presentación de propuestas para participar en el llamado a Licitación, debiendo preverse además por parte de los oferentes el cumplimiento de obligaciones durante la ejecución del proyecto de obra, todo ello en plazos posteriores al desarrollo del proceso licitatorio.

Que, en consecuencia, la síntesis de razones apuntadas constituye fundamento suficiente para concluir en la conveniencia de adjudicar la Licitación en análisis en la propuesta más favorable al Municipio.

Que, por otra parte, en sentido contrario resultaría sumamente desventajoso e inconveniente tener que hacer un nuevo llamado licitatorio, con nuevos plazos, con inevitablemente mayores costos, y poniendo en riesgo al propio proyecto atento a que deben rendirse por parte del Municipio certificaciones de obras y ejecuciones presupuestarias, en determinados tiempos y formas.

Que vencidos los plazos previstos en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales no se han formulado observaciones.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a Marcelo Gabriel Lacha, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.123.980,77.-), por la construcción de un Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio “80 Viviendas”, correspondiente a la Licitación Privada N° 20/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Ferrari Luis Roberto, en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.201.311,10.-) correspondiente a la Licitación Privada N° 20/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por Gonzalez José Luis S. A en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.209.345,15.-) correspondiente a la Licitación Privada N° 20/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Martin Alberto Olivera en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.221.441,36) correspondiente a la Licitación Privada N° 20/16.-

Artículo 5to.- Autorícese a la Oficina de Compras a proceder a efectuar la devolución de las garantías constituidas por las firmas no adjudicatarias, debiéndose dejar debida constancia.-

Artículo 6to.- Facultase a la Secretaría de Hacienda Municipal para realizar las adecuaciones técnicas y presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la instrumentación de la presente adjudicación.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 699/16

Rauch, 2 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8651/16, Concurso de Precios N° 30/16 Adquisición de Materiales para la construcción de Sala de Infantes en el CIC.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A. y LACHA, MARCELO GABRIEL.-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que, ambos proponentes omiten ofertar por el ítem 47 correspondiente al Concurso, razón por la que no se adjudica a ningún oferente el ítem mencionado.-

Que, la oferta presentada por GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., resulta la más favorable a los intereses de la comuna por ser el valor total de su propuesta inferior a la presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Lacha.-

Que, en particular y respecto de lo específicamente propuesto por la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., debe precisarse que si bien su oferta es por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 231.138,23), dada una mínima diferencia en el cálculo numérico y en función de que el pliego de bases y condiciones prevé en su artículo 7° que se toma el precio unitario para determinar el total de la propuesta, corresponde entonces adjudicarla en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$ 229.450,99).

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., la adquisición de materiales para la construcción de sala de infantes en el CIC.-, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$ 229.450,99), correspondiente al Concurso de Precios N° 30/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. LACHA, MARCELO GABRIEL, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 248.074,28), perteneciente al Concurso de Precios N° 30/16.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 700/16

Rauch, 3 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8652/16 para la adquisición de maquinaria y herramientas en el marco del “Programa nacional de ingreso con trabajo – Argentina Trabaja”.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la concesión mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 21 la adquisición de maquinaria y herramientas en el marco del “Programa nacional de ingreso con trabajo – Argentina Trabaja”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 10 de noviembre de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 701/16

Rauch, 3 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8675/16 Adquisición de Materiales para Programa CREHO.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 22/16 para la Adquisición de Materiales para Programa CREHO.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 9 de noviembre de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro. 702/16

Rauch, 3 de noviembre de 2016.

-----VISTO: La solicitud de licencia anual (fraccionada) presentada por la actual Jefe de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, DNI 25.739.665., Leg.239, por el término de 14 días a partir del día 14 de Noviembre del corriente año;

La ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal,

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia de la titular a la Oficinista General, Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2015, solicitada por la Jefe de Compras, Sra. Cecilia Inés Bardón , DNI 25.739.665., Leg.239, por el término de 14 (CATORCE) días a partir del día 14 de noviembre del corriente año.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular, designase Jefe de Compras interina a la actual Oficinista General Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de decretos.

D E C R E T O nro. 703/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1085/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 1ro de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1085/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 704/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1086/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 1ro de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1086/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 705/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

----- VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1087/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 1ro de noviembre de 2016;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1087/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 706/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

----- VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Resolución N° 496/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 1ro de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tienése presente la Resolución n° 496 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 1ro de noviembre de 2016, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 707/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1329/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria del 1ro de noviembre de 2016;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1329/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 1ro de noviembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 708/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1330/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria del 1ro de noviembre de 2016;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1330/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 1ro de noviembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 709/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1331/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria del 1ro de noviembre de 2016;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1331/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 1ro de noviembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 710/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1332/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria del 1ro de noviembre de 2016;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1332/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 1ro de noviembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 711/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1333/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria del 1ro de noviembre de 2016;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1333/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 1ro de noviembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 712/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expediente municipal n° 4093-8436/16, iniciado a partir de la nota suscripta por la Sra. Noemí Raquel Ramos;

La Ordenanza 388/03;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Noemí Raquel Ramos se presenta mediante nota, solicitando el reintegro y/o compensación del importe abonado por derechos cementerio. Que la solicitante manifiesta que se le imputó el pago realizado por derechos de cementerio a la cuenta correspondiente a un nicho de la que no resulta responsable de pago.-

Que se agrega en el expediente recibo de pago por deuda correspondiente a la cuenta n° 4972.

Que surge del sistema RAFAM que la solicitante no resulta ser la titular ni responsable de pago de la cuenta n° 4972. Que del mismo sistema surge que la Sra. Ramos resulta ser titular de la cuenta n° 4837.

Que la contribuyente solicita que se le impute el dinero abonado a la cuenta n° 4837.-

Que corresponde evaluar la solicitud en el marco de la Ordenanza 388/03 y el Código Civil y Comercial de la Nación.-

Que la concesión de nichos existentes en el Cementerio Municipal a los particulares, genera la obligación (de dar suma de dinero) de éstos para con el Municipio de abonar los importes correspondientes establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente. Ello, en los términos del art. 47 de la Ordenanza N° 388/03 y de los arts. 724 y ss. y 765 y ss. del Código mencionado.-

Que en virtud de lo dispuesto en Código Civil y Comercial de la Nación el cumplimiento de la obligación- pago- extingue la obligación. Que no obstante ello, el art. 1796 del C. C. y C. de la Nación enumera aquellos supuestos en que debe repetirse el pago. En este sentido el inc. b) dispone que el pago es repetible si: *“b) paga quien no está obligado, o no lo está en los alcances en que paga, a menos que lo haga como tercero”*

Que, luego de analizar la documentación obrante en el expediente y la normativa aplicable al caso; surge que el pago efectuado por la Sra. Ramos se encuentra inmerso en el supuesto de pago indebido en los términos del inc. b) del art. 1796 del Código C. y C. de la Nación, por lo tanto corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acredítese en la cuenta n° 4837 el importe abonado en fecha 11/04/2016 por la suma de pesos quinientos sesenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$ 565,62) que fuera imputado a la cuenta n° 4972; de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a la Subdirección de Ingresos Públicos a realizar las adecuaciones correspondientes en las cuentas 4972 y 4837 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero y generándose los créditos y débitos correspondientes.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

D E C R E T O nro. 713/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$500,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acosta, Olga Amelia	Del Valle 332	Alquiler	\$500,00	830	Acosta, Olga Amelia	16.714.147
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$500,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alarcón, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcón, América Jacinta	6.643.726
Arias, Claudio Daniel	Cnel. Suarez 560	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, Jesuana Ayelen	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$600,00	3032	Arias, Jesuana Ayelen	36.484.430
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$500,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Balbuena, María de los Ángeles	Cnel. Suarez s/nº	Alquiler	\$500,00	2763	Balbuena, María de los Ángeles	25.174.951
Clemente, Miguel Osmar	Av. Perón s/nº	Alquiler	\$500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cuadra, Andrea Mabel	Juan Silva 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$500,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$500,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
De Candilo, Micaela Belén	Av. Gral. Paz 659	Alquiler	\$500,00	3056	De Candilo, Micaela Belén	40.352.180
Di Nucci, Marcela	Av. Perón 738 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458

Godoy, María Florencia	P. Petriz s/nº	Alquiler	\$800,00	3033	Godoy, María Florencia	37.871.077
Gómez, Fátima Valeria	Av. San Martín 1070	Alquiler	\$1.200,00	3056	Gómez, Fátima Valeria	31.237.370
Guerrero, Feliciano Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciano Balbina	24.782.799
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Koop, Graciela Elena	Av. Perón 529. Dto. 1	Alquiler	\$600,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Martínez, Nélida Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$500,00	3029	Martínez, Nélida Gabriela	32.362.286
Montes, María Angélica	Alte. Brown y D. Vélez	Alquiler	\$500,00	2440	Echeverría, Saúl	5.301.414
Navarro, María Florencia	Castelli 346	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva nº 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Patrón, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patrón, Raúl Sebastián	8.705.789
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.200,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha s/nº	Alquiler	\$600,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Zuaznabar, Juan Domingo	25 de Mayo 95	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 714/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria no cuenta con recursos económicos, debido a que la misma es estudiante y sus ingresos provenían de su madre, quien era empleada municipal y falleció recientemente.-

Que la Srita. Crocci comenzó los trámites de una pensión derivada de su madre, y la única ayuda que percibe proviene de su hermana, la cual realiza tareas domésticas y tiene su núcleo familiar constituido. Por tal motivo es que la asiste en la medida que su situación económica lo permite. -

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de dos meses, desde noviembre hasta diciembre del corriente, un subsidio no reintegrable a Crocci, Juana Guillermina, DNI: 41.969.515, domiciliada en calle Quintana N° 198, por el monto mensual de \$ 1.000 (pesos un mil), bajo la encuesta socio-ambiental N° 3058, siendo su responsable de cobro su hermana Sra. Crocci, Gisela Karina, DNI: 27.802.345.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 715/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Ruben Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juarez, Ruben Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Ruben Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, Maria de la Paz	25.509.183
Martinez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolas	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolas	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Solfino, Valeria	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Villagra, Juan Carlos	Alberti 447	N.B.I.	\$400,00	3028	Villagra, Juan Carlos	13.503.095
-----------------------	-------------	--------	----------	------	-----------------------	------------

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 716/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que mediante decreto 618/16, de fecha 4/10/16, se otorgó subsidio por N.B.I. a la Sra. Arrieta, Carolina Estefania, DNI: 38.658.620, domiciliada en B° Pro Casa IV N° 15 de nuestra localidad, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente, por un monto mensual de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).-

Que la situación de la Sra. Arrieta se ha modificado, teniendo que cubrir con sus ingresos una mayor erogación en insumos médicos, traslados y alquiler.-

Que la beneficiaria tiene a su exclusivo cargo a su hija Arrieta, Azul Jorgelina. A la menor le diagnosticaron “Rabdomiosarcoma Embrionario de Vejiga” y se encuentra realizando tratamiento oncológico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

Ambas son acompañadas por la progenitora de la joven, la Sra. Nancy Fernández, dadas las características de la situación detallada.

Que la vivienda que habitan debe guardar medidas profilácticas básicas ante la inmunosupresión de la niña.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Modifíquese el artículo 1ro. Del decreto 618/16 de fecha 4/10/16, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) a favor de la joven Carolina Estefanía Arrieta, DNI: 38.658.620; siendo la responsable del cobro de este subsidio la tía de la joven Sra. María Nieves Arrieta, DNI: 11.912.225, por no encontrarse la titular en la localidad de Rauch”.-

Artículo 2do.- Concédese, por el término de dos meses, a partir de noviembre hasta diciembre del corriente, un subsidio mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) a favor de la joven Carolina Estefanía Arrieta, DNI: 38.658.620; siendo la responsable del cobro la beneficiaria del mismo; conforme encuesta n° 2884.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 717/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la beneficiaria del mencionado subsidio, la Sra. Sandra Karina Marino, D.N.I. 23.698.754, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de dos meses, desde noviembre hasta diciembre del corriente, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se detalla, por el importe mensual que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Marino, Sandra Karina	Prol. Belgrano s/nº	N.B.I.	\$500,00	195	Marino, Sandra Karina	23.698.754

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 718/16

Rauch, 4 de noviembre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que mediante decreto 622/16, de fecha 4/10/16, se otorgó un subsidio por NBI por salud a la Sra. Fernandez, Mirta Lucía, DNI: 13.114.822, domiciliada en Barrio Pro Casa I N° 10 de nuestra localidad, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente, por un monto mensual de \$ 800 (pesos ochocientos).-

Que la situación de la Sra. Fernandez se ha modificado, teniendo que cubrir con sus ingresos una mayor erogación en insumos médicos, traslados y acompañamiento.-

Que la Sra. Fernandez no puede valerse por sus propios medios por tal motivo necesita la ayuda y acompañamiento de una persona para poder movilizarse.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Modifíquese el artículo 1ro. Del decreto 622/16 de fecha 4/10/16, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio de \$ 800 (pesos ochocientos) a favor de la Sra. Mirta Lucia Fernández, DNI: 13.114.822, domiciliada en Barrio Pro Casa I N° 10 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro su hija menor Sra. Daniela Mercedes Lasala, DNI: 28.289.308”.-

Artículo 2do.- Concédese, por el término de dos meses, a partir de noviembre hasta diciembre del corriente, un subsidio mensual de \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos) a favor de la Sra. Mirta Lucia Fernández, DNI: 13.114.822, domiciliada en Barrio Pro Casa I N° 10 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro su hija menor Sra. Daniela Mercedes Lasala, DNI: 28.289.308; conforme encuesta n° 3015.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 719/16

Rauch, 9 de Noviembre de 2016

-----VISTO: La nota presentada por autoridades de la Biblioteca Popular “Guido y Spano” de la localidad de Rauch;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que por dicha nota se solicita el otorgamiento de un subsidio no reintegrable.

Que entre los motivos que avalan la solicitud se mencionan: a) No estar recibiendo el subsidio de la CONABIP; b) Estar recibiendo con muchas demoras un aporte de la Dirección de Promoción Literaria de la Secretaría de Cultura de la Pcia. de Bs. As., que en la actualidad es de \$ 6.600 por mes; c) Que el último de éstos aportes, si bien ha sido recepcionado en el mes de julio de 2016, en realidad correspondía al período febrero de 2016; d) Que desde la Biblioteca se han estado facilitando las instalaciones para el dictado de un Taller de Tango que organiza la Dirección de Cultura Municipal, dado que ésta dependencia no contaba con la disponibilidad del espacio físico adecuado para tal actividad.

Que, por otra parte, se menciona que si bien lo facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, la entidad ha tenido que afrontar el pago de gastos de limpieza, y consumo de servicios, a los efectos de que las instalaciones estuvieran adecuadas y aptas para el dictado del taller referido.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución de los inconvenientes planteados.

Que, además, el Departamento Ejecutivo reconoce la importancia de una institución como la Biblioteca Popular “Guido y Spano”, entidad que a través de los años le ha permitido a gran cantidad de personas de nuestro medio el acceso a la información, a la lectura, a la formación, y al desarrollo de distintas actividades culturales.

Que, en la actualidad, la existencia de otros medios como internet amplía tanto la posibilidad del acceso a la información que ello mismo genera un condicionante para el crecimiento institucional, como podría ser el aumento de asociados.

Que, no obstante la dificultad real y objetiva mencionada, los representantes de la Biblioteca Popular “Guido y Spano” continúan en su tarea permanente para mantener vigente a tan valorada institución de nuestro medio.

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio económico, no reintegrable y por una única vez, de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), a la Biblioteca Popular “Guido y Spano”, en sentido concordante con los vistos y considerandos precedentes.

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda de la Municipalidad.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 720/16

Rauch, 9 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Agustina	Pueyrredon 544 Dto. 3	Alquiler	\$700,00	3046	Acosta, María Agustina	37.380.170
Acuña, Samanta Romina	Aveleyra e Italia	Alquiler	\$500,00	3049	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Bº MiT 128	Alquiler	\$500,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Cuadra, Betiana Leticia	Letamendi 390	Alquiler	\$1.600,00	2963	Molfesa, Enrique Eduardo	8.707.873
López, Fabricio Alejandro	Aveleyra e Italia	Alquiler	\$750,00	120	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 721/16

Rauch, 10 de noviembre de 2016

-----VISTO: El expediente n° 4093-8570/16, el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el agente municipal Daniel Gustavo Atucha, el escrito ampliatorio de fecha 21/9/2016;

La ley 11.757, ley 14.656;

La ley orgánica de las municipalidades, la ley 23.551 y

CONSIDERANDO: Que con fecha 28 de julio de 2016 el agente Atucha interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la decisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos de trasladar al agente a prestar tareas en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Que, el Sr. Atucha rechaza la decisión por entender que la misma es arbitraria, inmotivada y violatoria de garantías constitucionales.-

Que, según su entender la decisión carece de motivación, fundamento y la considera una sanción encubierta, calificando la conducta del Sr. Secretario como antisindical teniendo en cuenta el carácter de representante gremial de A.T.E que ostenta el agente.-

Asimismo califica la decisión de arbitraria ya que según su manifestación fue tomada “(...) sin determinar el por qué y alcance de la medida adoptada, sin hacer adecuadamente un estudio de las razones que motivaron tal decisión, no considera la postura del trabajador ni siquiera realiza una averiguación sobre su proceder en el área que se desempeñaba ni tener prueba contundente que se necesite en otra dependencia”. En este sentido, alega que no consta fundamentación alguna de la Dirección de Obras Sanitarias que evidencie la justificación del requerimiento en esa área.-

El agente cree que la decisión tomada es una medida antisindical, ya que coarta la libertad sindical garantizada en la CN y ley 23.551 (L.A.S); y por ello entiende que se encuentra amparado en los artículos 47 y 50 de la L.A.S.-

En primer término corresponde señalar que el Departamento Ejecutivo actúa en virtud de las facultades otorgadas por el art. 8 la ley 14.656, el que dispone “ Cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del trabajador dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar, se menoscabe su dignidad o se lo afecte moral o materialmente. En ningún caso el traslado del trabajador será adoptado como represalia o sanción encubierta, bajo pena de dejar sin efecto la medida y reparar los daños ocasionados”.-

Que, uno de los planteos que realiza el recurrente es la falta de motivación del acto impugnado. Cabe mencionar que la motivación, como elemento del acto administrativo, consiste en la exteriorización de las razones que justifican y fundamentan la emisión del acto, que versan tanto en las circunstancias de hecho y de derecho como en el interés público que se persigue con el dictado del acto (Cassagne Juan Carlos, Derecho Administrativo). Al ser un elemento formal del acto, su omisión importa un vicio no esencial, por tanto, susceptible de ser saneado. En el caso la omisión de del elemento ha sido subsanada con la resolución del recurso de revocatoria, debidamente notificado en el cual se exteriorizan la razones que fundamentan la emisión del acto.

Respecto de las cuestiones planteadas por el agente corresponde expresar que al calificar la decisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos como arbitraria no explica en qué sentido la misma adolece de ese vicio.-

Según ha expresado Gordillo Agustín el vicio de arbitrariedad (o carencia de razonabilidad) se ha concebido para calificar a las sentencias judiciales, no obstante ello resulta plenamente aplicable al procedimiento administrativo. Este vicio se hace manifiesto cuando el administrador prescinde de la sujeción a la ley y a la prueba, fundandose en su sola voluntad para adoptar tal decisión. Dentro de la arbitrariedad incluye a aquellos actos que omiten decidir puntos oportunamente propuestos por el interesado y conducentes a la solución del caso; cuando el acto

desconoce la situación de hecho existente, o pretende fundarse en una situación de hecho que no existe; prescinde de toda fundamentación normativa seria; carece de razonabilidad o proporcionalidad.

Luego de analizar los alcances del concepto, claro queda que no adolece de arbitrariedad la decisión tomada. Y en este sentido cabe afirmar que:

La decisión de la Administración de requerir los servicios del Sr. Atucha en otra área no es una decisión caprichosa, si no que se encuentra justificada por la falta de personal en la Dirección de Obras Sanitarias a partir de la jubilación de dos agentes municipales (Movilio Juan Carlos y Larroca Edgardo) a partir del mes de julio del corriente año.-

Que el Sr. Atucha ya ha prestado tareas en esa Dirección con anterioridad, razón por la cual este Departamento entiende adecuado cubrir la faltante con dicho agente.

Es oportuno resaltar que esta gestión, que dio inicio el 10 de diciembre de 2015, se encontró con una grave situación económica financiera que aun a la fecha está en proceso de saneamiento. Y es en este marco en el que resulta necesario dentro de las posibilidades, no tomar nuevos agentes municipales, sino cubrir las tareas con los propios trabajadores municipales y para ello siempre se ha tenido como prioridad aquellos agentes con experiencia en área requerida. Como ejemplo de ello se puede mencionar la reasignación de agentes municipales al área de control y seguridad vial que anteriormente se habían desempeñado como agentes de tránsito y la designación como Encargada de la Oficina de Regularización Dominial a la agente municipal que había cubierto ese cargo hasta el año 2011. Y la decisión tomada respecto de cubrir la falta de personal en la Dirección de Obras Sanitarias no hace otra cosa que ir en este mismo sentido.

Esto desestima de forma concluyente la falsa acusación por parte del agente de que la conducta tomada por la Administración en uso de las facultades que le confiere la Ley Organica de las Municipalidades y la normativa vigente en materia de empleo público municipal sea sanción encubierta por representar a la Asociación Sindical ante la Municipalidad. Como así también reafirma que la decisión goza de razonabilidad, es decir que no es arbitraria.-

Otra cuestión que corresponde señalar y que refuerza la convicción de que con la medida no se encubre una sanción al agente por su participación en el Sindicato de Trabajadores del Estado, es el hecho de que esta Gestión entiende que la suscripción de trabajadores municipales en las asociaciones y el ejercicio de las funciones de estas hacen a la participación democrática y al mejoramiento en la condiciones de trabajo, repercutiendo de manera positiva en la prestación de los servicios municipales. Prueba de ello es la actitud que ha tomado esta Gestión desde el primer momento para con las dos asociaciones que nuclean trabajadores (ATE y STM) a través del dialogo continuo y de hacerlos partícipes de decisiones que atañan a los trabajadores como es el Convenio Colectivo que determina el régimen de empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

El agente expresa que la decisión del ejecutivo es una conducta antisindical por atentar contra la libertad sindical, en los términos de la ley 23.551 (L.A.S) y por ello entiende que se encuentra amparado en los artículos 47 y 50 de la L.A.S.-

Ante esta cuestión corresponde indicar que la libertad sindical constituye el derecho de los trabajadores a fundar sindicatos y a afiliarse a los de su elección, así como el derecho de los sindicatos ya constituidos al ejercicio libre de las funciones constitucionalmente atribuidas en defensa de los intereses de los trabajadores (Palomeque López Manuel Carlos Derecho Sindical Español 3ra edición Tecnos Madrid 1984).-

También se ha definido a la libertad sindical como el conjunto de derechos, potestades, privilegios e inmunidades otorgados por las normas constitucionales, internacionales y legales a los trabajadores y las organizaciones voluntariamente constituidas por ellos, para garantizar el desarrollo de las acciones lícitas destinadas a la defensa de sus intereses y al mejoramiento de sus condiciones de trabajo (Etala, Carlos Alberto. Derecho colectivo de trabajo, Astrea, Buenos Aires 2001).

Surge claramente que la medida adoptada no atenta contra la libertad sindical ya que no se ha impedido al trabajador *fundar sindicatos y a afiliarse a los de su elección*, como así tampoco se advierte en el caso, que se limiten *derechos, potestades o privilegios destinadas a la defensa de los*

intereses del trabajador y al mejoramiento de sus condiciones de trabajo, ni derecho alguno consagrado en la ley 23.551.-

Por otro lado, el agente menciona que ha sido elegido Delegado Municipal de la planta de la URRA mediante las elecciones llevadas a cabo con fecha 1/9/16 (situación que no ha sido debidamente notificada a esta Administración). Ante el argumento corresponde señalar que las elecciones, como así también la notificación (de fecha 22/8/16) al Departamento Ejecutivo de la nómina de candidatos para las elecciones, son de fecha posterior a la disposición del Secretario de Obras y Servicios. Así las cosas y teniendo en cuenta la irretroactividad de la protección brindada por la ley 23.551 a quienes se postulan a cargos electivos, resulta evidente que el agente no puede ampararse en tal candidatura para no respetar la decisión del Ejecutivo.-

Que, previo a esta condición de candidato, el trabajador revestía la condición de delegado normalizador de ATE, cuya finalidad según se desprende de la notificación efectuada por el Sindicato y de su estatuto, es representar a la asociación y promocionar la afiliación a la misma. El traslado del agente a otra dependencia física no le impide realizar las funciones previstas para un delegado normalizador.

Lo anteriormente expuesto llevan a este Departamento a rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el agente municipal Daniel Gustavo Atucha.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el agente municipal Daniel Gustavo Atucha, DNI: 25.509.134; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Disponer el pase del agente Gustavo Atucha DNI: 25.509.134 a la Dirección de Obras Sanitarias a partir del lunes 14 de noviembre, sita en Garralda 650 de la localidad de Rauch.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, notifíquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 722/16

Rauch, 10 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8675/16, Licitación Privada N° 22/16 Adquisición de Materiales Gruesos para Programa CREHO.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A. y LACHA, MARCELO GABRIEL.-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que para el retiro de materiales por parte de los particulares solicitantes, en el pliego de bases y condiciones, se establece la entrega de “un vale autorizante” a ser emitido en cada caso por el Municipio.

Que, a fin de no obstaculizar el circuito de retiro de los materiales por parte de los beneficiarios del programa CRE.HO -previsto en el pliego mencionado- y dotar de operatividad práctica a dichos “vales autorizantes”, resulta conveniente adjudicar la totalidad de los ítems a un solo oferente.-

Que, en este sentido la oferta presentada por GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., resulta la más favorable a los intereses de la comuna por ser el valor total de su propuesta inferior a la presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Lacha.-

Que, en particular y respecto de lo específicamente propuesto por la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., debe precisarse que si bien su oferta es por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 963.773,12), dada una mínima diferencia en el cálculo numérico y en función de que el pliego de bases y condiciones prevé en su artículo 8° que se toma el precio unitario para determinar el total de la propuesta, corresponde entonces adjudicarla en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 963.429,53).

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., la adquisición de materiales para Programa CREHO, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 963.429,53), correspondiente a la Licitación Privada N° 22/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. LACHA, MARCELO GABRIEL, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$977.320,92), correspondiente a la Licitación Privada N° 22/16.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro 723/16

Rauch, 10 de noviembre de 2016.

-----VISTO: el pedido de Declaración de Interés Municipal realizado por el Rauch Auto Moto Club.
La LOM;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno cuatro Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje “Municipio Activo y Moderno” tiene como fomentar la articulación institucional.

Que dentro del Eje de Gestión mencionado, el Gobierno Municipal se propone generar todo tipo de acciones que apunten a fortalecer el vínculo y trabajar en conjunto con instituciones de nuestro medio.

Que en ese sentido, y ante el pedido de colaboración realizado por el Rauch Auto Moto Club, respecto de la prueba automovilística; el Gobierno Municipal se ha dispuesto a colaborar en la organización del mismo.

Que dicha prueba automovilística, se realizará durante los días 19 y 20 del corriente mes y año, en el Parque Juan Silva de nuestra localidad.

Que es una actividad de interés para toda la comunidad, cuyo espíritu es el fomento del deporte automotor, así como la recepción de aficionados al automovilismo de localidades de toda la provincia.

Por todo ello, el Intendente Municipales en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorízase la realización de las carreras de A.P.A.C., TC del Sudeste y Turismo Sport 1850 solicitada por el Auto Moto Club, a realizarse los días 19 y 20 de noviembre del corriente, en el Parque Juan Silva.

Artículo 2do.- Declarase de interés municipal el evento referido en el artículo precedente.-

Artículo 3ro.- Autorízase la realización del evento los días 26 y 27 de noviembre en caso de suspenderse por cuestiones climáticas.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tómese conocimiento las oficinas municipales que correspondan, y dese al Libro de Decretos.

D E C R E T O nro. N° 724/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8670/16, Concurso de Precios N° 33/16 Adquisición de aberturas en el marco del programa CRE.HO..-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M; El Reglamento de Contabilidad, Art. 172; y

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: UGARTE, SANDRA EDITH; NOCETTI, MARCELO F., MORALES CARLOS DANIEL, Y ANTONENA, LUIS OSCAR SOC. DE HECHO; DÍAZ, RICARDO ADOLFO; GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A.; y LACHA, MARCELO GABRIEL.-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que, la oferta presentada por NOCETTI, MARCELO F., MORALES CARLOS DANIEL, Y ANTONENA, LUIS OSCAR SOC. DE HECHO, resulta la más favorable a los intereses de la comuna, por ser el valor total de su propuesta inferior a la presentada por los oferentes DÍAZ, RICARDO ADOLFO; GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A.; y LACHA, MARCELO GABRIEL.-

Que, si bien la oferta presentada por UGARTE, SANDRA EDITH, tomando como referencia el precio total, resulta ser la más baja, la proveedora solamente cotiza por los ítems 20, 21, 22 y 23.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma NOCETTI, MARCELO F., MORALES CARLOS DANIEL, Y ANTONENA, LUIS OSCAR SOC. DE HECHO, la Adquisición de aberturas en el marco del programa CRE.HO., en la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 92.713,45); correspondiente al Concurso de Precios N° 33/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la Sra. UGARTE, SANDRA EDITH, en la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 23.560,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 33/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. DÍAZ, RICARDO ADOLFO, en la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 105.141,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 33/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., en la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 117.265,55), perteneciente al Concurso de Precios N° 33/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma LACHA, MARCELO GABRIEL, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES (\$ 134.083,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 33/16.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 725/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expediente 4093-8574/16 adquisición, instalación e implementación de sistema de vigilancia en áreas urbanas de la ciudad de Rauch;

El pliego de bases y condiciones - cláusulas generales, cláusulas particulares correspondientes y las especificaciones técnicas; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la adquisición, instalación e implementación del sistema descrito en el detalle de las especificaciones técnicas y de las cláusulas del pliego de bases y condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 4/16 para la adquisición, instalación e implementación de sistema de vigilancia en áreas urbanas de la ciudad de Rauch.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el 15 de diciembre a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 726/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8682/16 Adquisición e instalación de equipo de radioscopia televisada móvil tipo arco en “c” con mesa de cirugía fluoroscópica.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 6/16 para la Adquisición e instalación de equipo de radioscopia televisada móvil tipo arco en “c” con mesa de cirugía fluoroscópica.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 16 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 727/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8683/16 para la adquisición de 10.500 tn. de piedra.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la concesión mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 5/16 para la adquisición de 10.500 tn. de piedra.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 16 de diciembre de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 728/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8684/16 para la adjudicación en concesión de derecho de uso y ocupación en forma conjunta de los locales 4 y 5 de la estación terminal de ómnibus de Rauch.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la concesión mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 07/16 para la concesión de derecho de uso y ocupación en forma conjunta de los locales n° 4 y 5 de la estación terminal de ómnibus- segundo llamado.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 14 de diciembre de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 729/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expediente 4093-8685/16 construcción infraestructura – pavimento urbano en Rauch;
El pliego de bases y condiciones - cláusulas generales, cláusulas particulares correspondientes y las especificaciones técnicas; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la construcción infraestructura – pavimento urbano en Rauch descripto en el detalle de las especificaciones técnicas y de las cláusulas del pliego de bases y condiciones.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 8/16 para la construcción infraestructura – pavimento urbano en Rauch.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el 1ro de diciembre a las 9.00 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 730/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Rosana J. D´Cristóforo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de una “Tertulia Familiar”, a realizarse el día domingo 20 del corriente, en las instalaciones del Centro Cultural “Vieja Usina” Dr. José P. Aramburu (h).-

Que en el evento referido anteriormente, el público contará con la actuación de la Orquesta Municipal, que brindará un espectáculo musical para disfrutar en familia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**”, la celebración de la “Tertulia Familiar” a realizarse el día domingo 20 de noviembre de 2016, en las instalaciones del Centro Cultural “Vieja Usina” Dr. José P. Aramburu (h), en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 731/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8676/16, Concurso de Precios N° 34/16 Adquisición de cañerías, artefactos y accesorios en el marco del programa CRE.HO..-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A.; LACHA, MARCELO GABRIEL; FUENTES, MARTIN ALBERTO; y ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO.-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que, si bien la oferta presentada por FUENTES, MARTIN ALBERTO, tomando como referencia el precio total, resulta ser la masa baja, el proveedor no cotiza por los ítems 42 a 46, 53 y 54.-

Que, la oferta presentada por GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., resulta la más favorable a los intereses de la comuna por ser el valor total de su propuesta inferior a la presentada por los oferentes LACHA, MARCELO GABRIEL y ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., la Adquisición de cañerías, artefactos y accesorios en el marco del programa CRE.HO., en la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 74.083,26), correspondiente al Concurso de Precios N° 34/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. LACHA, MARCELO GABRIEL, en la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 102.766,94), perteneciente al Concurso de Precios N° 34/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. FUENTES, MARTIN ALBERTO, en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 42.680,70), perteneciente al Concurso de Precios N° 34/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO, en la suma total de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 80.434,47), perteneciente al Concurso de Precios N° 34/16.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 732/16

Rauch, 11 de Noviembre de 2016

-----VISTO: El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención del Municipio de promover un Municipio Activo y Moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.-

Que, junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R.-

Que el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resulta beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.-

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución descripta precedentemente.-

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio económico, no reintegrable y por una única vez, de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 830,00), a la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda de la Municipalidad.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 733/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la titular del mencionado subsidio no cuenta con recursos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente. Asimismo, la Sra. Godoy se encuentra sin trabajo y, su pareja el Sr. Brian Laportilla no cuenta con trabajo estable.

Que la familia Laportilla-Godoy no cuenta con familiares que puedan ayudarles económicamente a paliar esta situación.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se detalla, por el importe que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/nº	N.B.I.	\$1.200,00	3033	Godoy, María Florencia	37.871.077

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 734/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por el Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo de Vigo;

Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el funcionario mencionado en los vistos solicita licencia por descanso anual correspondiente al año 2015.

Que es atribución del Jefe Comunal otorgar licencia a sus auxiliares.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otorgase la licencia por descanso anual correspondiente al año 2015, al Sr. Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo de Vigo por el término de siete días a partir del 14 de noviembre del año en curso.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 735/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por la Directora de Cultura, Prof. Rosana J. D’Cristóforo, La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en las mismas se informa sobre la realización de distintas actividades a llevarse a cabo a través de la Dirección de Cultura.-

Que el jueves 24 del corriente mes y año, a las 20 hs., se llevará adelante el cierre del taller anual 2016 de Canto y Guitarra, en el Centro Cultural “Vieja Usina” de Rauch.-

Que el jueves 1 de diciembre del corriente, a las 19 hs., se llevará adelante el cierre del taller anual 2016 de Violín y Batería, en el Centro Cultural “Vieja Usina” de Rauch.-

Que el lunes 5 de diciembre del corriente, a las 20 hs., se llevará adelante el cierre del taller anual 2016 de Integración por el arte, Danzas Árabes, Circo, Coros, Danza Folclore, Danza Tango, Artes Visuales, Cerámica, Cestería, Crochet, Costura, Tejido a dos agujas, en la Casa de la Cultura de Rauch.-

Que el día 13 del corriente mes y año, se realizará un viaje a la ciudad de La Plata por parte del Coro Estable Municipal de Rauch, en el marco del Primer festival “Picadita Musical”, a llevarse a cabo en el Centro Cultural Estación Provincial de dicha ciudad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la participación del Coro Estable Municipal de Rauch en el Primer Festival “Picadita Musical”, a desarrollarse a partir del 13 del corriente mes y año, en el Centro Cultural Estación Provincial de la ciudad de La Plata; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Declárase de “Interés Municipal” el cierre del taller anual 2016 de Canto y Guitarra, a desarrollarse a partir del 24 del corriente mes y año, a las 20 hs., en el Centro Cultural “Vieja Usina” de Rauch, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- Declárase de “Interés Municipal” el cierre del taller anual 2016 de Violín y Batería, a desarrollarse a partir del 1 de diciembre del corriente, a las 19 hs., en el Centro Cultural “Vieja Usina” de Rauch, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 4to.- Declárase de “Interés Municipal” el cierre del taller anual 2016 de Integración por el arte, Danzas Árabes, Circo, Coros, Danza Folclore, Danza Tango, Artes Visuales, Cerámica, Cestería, Crochet, Costura, Tejido a dos agujas, a desarrollarse a partir del 5 de diciembre del corriente, a las 20 hs., en la Casa de la Cultura de Rauch, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 5to.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 736/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente 4093-8688/16 iniciado por la entidad denominada Agrupación Folclórica “La Fortinera”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, Agrupación Folclórica “La Fortinera”, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la Agrupación Folclórica “La Fortinera”, con domicilio real y legal en Saenz Peña N° 78, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, en la sede de la Institución, el día viernes 19 de mayo de 2017; poniendo en circulación por un periodo de 129 días QUINIENTAS (500) boletas con dos (2) números cada una de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$300), pagaderos al contado o en TRES (3) cuotas iguales de PESOS CIEN (\$) 100 cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 27.000 (PESOS VEINTISIETE MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL)

PREMIO POR PAGO CONTADO: La Agrupación La Fortinera, para quienes hayan abonado el total de la rifa, participarán de un Sorteo el día viernes 31 de marzo de 2017, ante Escribano Público; siendo el premio una Orden de Compra de PESOS CINCO MIL (\$) 5.000).

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 737/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----VISTO: La renuncia presentada con fecha 01/11/2016 por la agente municipal ELSA MARÍA BARRAGAN, D.N.I. N° 31.237.487., Leg. Personal N° 603, quien presta servicios como Enfermera en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”;

La ley 11.757, la ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos en el art. 14 inc. i) de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que en el art. 11 inc. b) de la Ley mencionada anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por la agente Municipal Sra. **ELSA MARÍA BARRAGAN D.N.I. N° 31.237.487., Leg. N° 603**, dependiente del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 1ro de diciembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Por Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 738/16

Rauch, 14 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8661/16, concurso de precios N° 31/16 Adquisición Combi Usada.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que tal como surge del expediente de referencia se presentó un solo oferente.-

Que dicho proponente tal como se desprende de la nota suscripta por la Srta. Jefa de Compras resulta ser agente municipal.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también el régimen de empleo Municipal vedan al Departamento Ejecutivo la posibilidad de contratar con agentes municipales.-

Que por la razón expuesta no corresponde admitir la oferta presentada como válida, por tanto se entiende que el concurso 31/16 ha resultado fracasado.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 31/16, de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 739/16

Rauch, 16 de Noviembre de 2016.

-----VISTO: La ejecución del fondo de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires del 2016;
La certificación de avance de obra de la construcción de dos salas nuevas en el Jardín Maternal del Centro de Integración Complementario;
El informe de asistencias del jefe de personal;
La Ley Provincial 14.656;
La L.O.M y;

CONSIDERANDO: Que, la realización de la obra de dos salas nuevas en el Jardín Maternal del Centro de Integración Complementario se llevara a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley 14.656 en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de noviembre de 2016, el importe de los contratos del personal para la mano de obra de la construcción de dos salas para infantes en el Centro Integrador Comunitario:

YULIANO, Pedro Ezequiel D.N.I. N° 31.779.387, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 14.230,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Maximiliano Damian D.N.I. N° 33.328.478, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 14.230,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

GODOY, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 10.350,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

BENITEZ, José Ángel D.N.I. N° 38.602.756, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 10.350,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

Artículo 2do.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 740/16

Rauch, 17 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-8662/16, Concurso de Precios N° 32/16 Adquisición de rodado con destino a seguridad y control urbano.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron STILO SHI S.R.L. y POURTAU EMILIO HNOS. S.A.I.C..-

Que del estudio de las ofertas se desprende que la presentada por POURTAU EMILIO HNOS. S.A.I.C., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma POURTAU EMILIO HNOS. S.A.I.C., la adquisición de automóvil 0 Km carrozado furgón marca Renault, modelo Kangoo Renault Express, nafta 1.6, con aire acondicionado, radio, tracción delantera, caja de velocidades de cinco marchas para seguridad y control de tránsito de la ciudad, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL (\$ 206.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 32/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma STILO SHI S.R.L., en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 209.500,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 32/16.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 741/16

Rauch, 18 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8642/16 para la adquisición de artículos para modernización del Estado según convenio entre la Secretaría de Asuntos Municipales y Municipalidad de Rauch.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la concesión mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 23 la adquisición de artículos para modernización del Estado según convenio entre la Secretaría de Asuntos Municipales y Municipalidad de Rauch.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 25 de noviembre de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 742/16

Rauch, 18 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-8681/2016, Concurso de Precios N° 35/16 Adquisición de Gas-oil para uso de las máquinas viales de servicios rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: BOZZI GUSTAVO LEONARDO; SAPEDA S.R.L.; PMDP SA; PetroTandil SACI e I; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; SUALIER S.A.; y MAGNANELLI A. SAICFEI.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma BOZZI GUSTAVO LEONARDO resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma BOZZI GUSTAVO LEONARDO la adquisición de veinticinco mil litros de gas oil - presentación granel. - destino vehículos y maquinaria marca AXION, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 324.750,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 35/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAPEDA S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 329.700,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 35/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP SA, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 15/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$ 330.200,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 35/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 35/16.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma SUALIER S.A., en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 343.750,00); y en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00); ambas pertenecientes al Concurso de Precios N° 35/16.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma MAGNANELLI A. SAICFEI, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 35/16.-

Artículo 8vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 743/16

Rauch, 18 de noviembre de 2016

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Xoana Sofía Biondi de “servicios de veterinaria” que tramita en Expediente N° 4093-8172/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio de “servicios de veterinaria”, ubicado Olavarria N° 256, de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Xoana Sofía Biondi en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 744/16

Rauch, 18 de noviembre de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1088/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1088/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 745/16

Rauch, 18 de noviembre de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1089/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1089/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 746/16

Rauch, 18 de noviembre de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1090/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1090/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 747/16

Rauch, 18 de noviembre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 497/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tienese por Resolución n° 497 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2016; que declara de Interés Municipal la 40 edición de la Fiesta de la Vieja Estancia a realizarse el 4 de diciembre del año en curso en el Parque Municipal Juan Silva; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a contaduría a abonar los gastos que demande el evento supra referido.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 748/16

Rauch, 18 de noviembre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 498/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tienese por Resolución n° 498 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2016; que declara de Interes Municipal el evento automovilístico a realizarse en el Parque Juan Silva el 19 y 20 de noviembre del año en curso; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a contaduría a abonar los gastos que demande el evento supra referido.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 749/16

Rauch, 18 de noviembre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 499/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tienese por Resolución n° 499 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2016.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 750/16

Rauch, 18 de noviembre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La comunicación N° 1334/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tienése por Comunicación n° 1334 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2016.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 751/16

Rauch, 18 de noviembre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Comunicación n° 1335/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1335/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria 15 de noviembre de 2016; girándose a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 752/16

Rauch, 22 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8652/16, Licitación Privada N° 21/16 Adquisición de maquinaria para el programa “Argentina Trabaja”.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota suscripta por el Lic. Juan Manuel Zelaya.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: FERNANDEZ, DARÍO GASTÓN; ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO; FUENTES, MARTÍN ALBERTO; PONCE, HUGO ESTEBAN; y WITKIN, GREGORI LEONEL.-

Que el pliego de bases y condiciones generales prevé la facultad del Intendente de rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o partes de los elementos licitados.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que las presentadas por todos los oferentes, de conformidad con los ítems adjudicados, resultan las más convenientes a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma FERNANDEZ, DARÍO GASTÓN, en la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 23.865,00), la adquisición de los elementos licitados correspondientes a los ítems 20, 23 y 35; pertenecientes a la Licitación Privada N° 21/16.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO, en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 155.652,00), la adquisición de los elementos licitados correspondientes a los ítems 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 14, 15, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 34; pertenecientes a la Licitación Privada N° 21/16.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma FUENTES, MARTÍN ALBERTO, en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 150.621,00), por la adquisición de los elementos licitados correspondientes a los ítems 5, 6, 7, 8, 11, 13, 17, 19 y 22; pertenecientes a la Licitación Privada N° 21/16.-

Artículo 4to.- Adjudicar a la firma PONCE, HUGO ESTEBAN, en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 81.675,40), por la adquisición de los elementos licitados correspondientes a los ítems 18, 21 y 25; pertenecientes a la Licitación Privada N° 21/16.-

Artículo 5to.- Adjudicar a la firma WITKIN, GREGORI LEONEL, en la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 20.908,00), por la adquisición de los elementos licitados correspondientes a los ítems 26 y 33; ambos pertenecientes a la Licitación Privada N° 21/16.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma FERNANDEZ, DARÍO GASTÓN, por la adquisición de los elementos licitados correspondientes a los ítems 1 a 25, 27 a 32, y 34 a 36, pertenecientes a la Licitación Privada N° 21/16.-

Artículo 7mo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO, por la adquisición de los elementos licitados correspondientes a los ítems 5 a 8, 11, 13, 16 a 23, 25 a 26, 33, y 35 a 36, pertenecientes a la Licitación Privada N° 21/16.-

Artículo 8vo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma FUENTES, MARTÍN ALBERTO, por la adquisición de los elementos licitados correspondientes a los ítems 1 a 4, 9 a 10, 12, 14 a 16, 18, 20 a 21, y 23 a 36, pertenecientes a la Licitación Privada N° 21/16.-

Artículo 9no.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma PONCE, HUGO ESTEBAN, en relación a los ítems cotizados 1 a 17, 19 a 20, 22 a 24, y 26 a 36, , pertenecientes a la Licitación Privada N° 21/16.-

Artículo 10mo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma WITKIN, GREGORI LEONEL, en relación a los ítems cotizados 1 a 19, 21 a 22, 24 a 34, y 36, pertenecientes a la Licitación Privada N° 21/16.-

Artículo 11ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 12do.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 753/16

Rauch, 22 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alderete, Evelia Rosa	Aveleyra 683	Alquiler	\$1.500,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Portillo, Martina	Rodríguez 230	Alquiler	\$500,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456
Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. Nro 754/16

Rauch, 22 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8354/16, Verificación de estado de construcción de parcela n° 83, sección octava- este del Cementerio Municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ordenanza 248/00 (Ordenanza fiscal), la Ordenanza 388/03 (Reglamentación del Cementerio Municipal); y

CONSIDERANDO: Que motiva el expediente mencionado la inexistencia de construcción en la parcela 83, sección 8va Este del Cementerio Municipal- según acta de inspección obrante a fojas 7- destinado a construcción de bóveda.

Que, la parcela en cuestión fue otorgada al Sr. Marino Julio Antonio a fin de destinarla a la construcción de bóveda en fecha 14/11/2011.

Que, tanto la Ordenanza Fiscal en su art. 253, como la Reglamentación del Cementerio Municipal, en su artículo 35 establecen como plazo para la construcción de bóvedas un año. Transcurrido el plazo sin que se hubiere concluido la construcción en su totalidad la Municipalidad revocará el permiso otorgado.

Que, habiéndose constatado la inexistencia de construcción en la parcela y transcurrido notoriamente el plazo para concretarla; en fecha 7 de junio de 2016 se intimó al contribuyente a fin de que concrete la construcción de la bóveda por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de perder los derechos sobre el lote referido.

Que, luego de trascurrido el plazo se realizó nueva inspección constatándose la inexistencia de construcción en la parcela 83, sección 8va Este del Cementerio Municipal (fs. 18).-

Que, ha transcurrido el plazo previsto en la norma para la construcción de la bóveda y la Ordenanza Fiscal prescribe que quienes no construyan en el plazo de un año perderán los derechos adquiridos sobre el lote sin posibilidad de reclamo de lo abonado.-

Que, la falta de terrenos disponibles en el Cementerio Municipal para construcción y la necesidad actual de particulares de contar con parcelas para la edificación de bóvedas mandan al Departamento Ejecutivo a llevar adelante todas acciones a fin de regularizar la situación de los lotes que han sido otorgados pero que se encuentran inutilizados por inexistencia de construcción.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Revocar el derecho otorgado al Sr. Julio Antonio Marino sobre la parcela n° 83, sección 8va-Este del Cementerio Municipal por incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 253 de la Ordenanza 248/00 y artículo 35, primer párrafo de la Ordenanza 388/03; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro. 755/16

Rauch, 22 de noviembre de 2014

-----VISTO: El fallecimiento de la agente municipal Sra. Olga Noemí Landa, DNI. 17.210.383, Leg. N° 1377, acaecido el día 21/11/2016 en la localidad de Tandil de acuerdo al acta de defunción.

La Ley 11.757, 14.656, la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que ante el suceso descripto resulta necesario a los efectos administrativos proceder al dictado del acto de cese en el empleo de la agente mencionada.

Que dicho acto se encuadra en lo dispuesto por la ley 11.757 y 14.656, que establece como causal de cese y baja del empleado municipal el fallecimiento del agente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Dese el cese en el empleo municipal por fallecimiento a la agente Olga Noemí Landa, DNI. 17.210.383, Leg. N° 1377 a partir del 22 de noviembre de 2016, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

D E C R E T O nro. 756/16

Rauch, 23 de noviembre de 2.016

-----VISTO:El Expediente Municipal Nro. 4093-8272/16.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente citado en los vistos, el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por la contribuyente Gini, Silvia.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que los contribuyentes solicitantes de prescripción de deudas municipales, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecute en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que en el expediente referenciado consta el respectivo certificado de deuda del peticionante, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan el bien anteriormente descripto; en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que las disposiciones contenidas en la LOM disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales al presentante, quien acreditó su derecho a peticionar, conforme consta en el expediente de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 63, Manzana 63 C, Parcela 15, ID: 15858 del

partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 757/16

Rauch, 23 de noviembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8638/16, concurso de precios N° 28/16 Adquisición de tractor usado.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota suscripta por la Srta. Jefa de Compras.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitada, únicamente presentó oferta Miquelarena Carlos Osvaldo y Miquelarena Cesar Andres S.H.-

Que tal como surge del expediente se solicitó a dos mecánicos del rubro que realizaran evaluación respecto del estado de la maquinaria ofrecida, de los cuales, sólo uno de ellos informó el estado del tractor y el destino que puede darse al mismo.-

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 193 del Reglamento de Contabilidad el Departamento Ejecutivo, en los concursos de precios tiene la facultad de no aceptar ninguna de las ofertas. Que la propuesta presentada no resulta conveniente para los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase fracasado el concurso de precios N° 28/16- adquisición de tractor usado; de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 758/16

Rauch, 24 de noviembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$1.646,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.052,00	683	Silisque, Asencia	14.787.555
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.052,00	683	Almandoz, Valeria Soledad	36.760.862
Ferraris, Isabel	S. Peña 238	N.B.I.	\$1.052,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$1.052,00	802	Olivera, Marta Liliana	14.427.263
Ramírez, Gastón	V. E. Montes 45	N.B.I.	\$3.000,00	3048	Navarro, María Florencia	33.917.965
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$1.052,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 759/16

Rauch, 24 de noviembre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Cepeda, María Angélica	Bº MiT 104	N.B.I.	\$1.584,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$2.018,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisela	Mitre 156	N.B.I.	\$1.584,00	2724	Sosa, Pamela Gisela	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$1.600,00	548	Uyemas, Rosa	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 760/16

Rauch, 24 de noviembre de 2016

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Rosana J. D´Cristóforo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa que la agrupación local de Danzas Folclóricas Arbolito participará del 10mo festival Nacional de Danza en Tandil el 26 y 27 de noviembre.-

Que el Municipio apoya las agrupaciones culturales locales, por ello se considera oportuno colaborar con la agrupación en el traslado hasta la ciudad vecina proveyéndole el combustible necesario.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**”, la participación de la Academia Nicasio Maciel Arbolito en el Festival Nacional de Danza en la ciudad de Tandil los días 26 y 27 del corriente mes y año.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 761/16

Rauch, 24 de noviembre de 2016

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Pedro Néstor Antonena de “mecánica integral” conversión a GNC que tramita en Expediente N° 4093- 7867/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio de “mecánica integral” “conversión a GNC”, ubicado en colectora Alvear 834, de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Redro Néstor Antonena en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 762/16

Rauch, 24 de noviembre de 2016

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Daniel Gustavo Craverou para comercio de “panadería” que tramita en Expediente N° 4093- 8198/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio de “panadería”, ubicado en Av. San Martín N° 140 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Daniel Gustavo Craverou en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 763/16

Rauch, 24 de noviembre de 2016

-----VISTO: La Ordenanza 1036/146, de creación del programa Crédito de Honor (CREHO) y sus decretos reglamentarios;

Las solicitudes de CREHO de José Benjamín Guevara, Palmieri Raúl Horacio, De Fabio Fernando Nicolás y Fernández Maria Valentina;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza que regula el programa Créditos de Honor y sus decretos reglamentarios fijan el procedimiento que debe seguir un pedido de crédito para su aprobación y posterior entrega del dinero y/o materiales, en su caso.

Que, el Municipio con el otorgamiento del beneficio se propone dar respuesta a los vecinos del partido, a quienes la dificultad de acceso a líneas oficiales de crédito les impide satisfacer su necesidad básica de contar con una vivienda en condiciones y con los servicios indispensables.

Que las personas mencionadas en los vistos solicitan el crédito con destino a la realización de obras para la conexión de luz en sus viviendas, por un monto de pesos veinticinco mil cada uno (\$ 25.000).

Que debido a las características de la obra resulta importante para los peticionantes contar con los fondos mencionados a la brevedad.

Que además de la urgencia de la obra, la necesidad de contar con fondos suficientes por parte de los solicitantes para su ejecución y la finalidad con la que se pensó el programa justifica la modificación en el circuito previsto en la normativa.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otorgase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante un préstamo en el marco del programa Créditos de Honor a las personas que se mencionan a continuación por el importe detallado:

- José Benjamín Guevara, DNI: 32.815.050, por el monto de \$ 25.000, 00;
- Raúl Horacio Palmieri, DNI: 23.322.454, por el monto de \$ 25.000,00;
- Fernando Nicolás De Fabio, DNI: 27.830.855, por el monto de \$ 25.000,00;
- María Valentina Fernández, DNI: 30.954.892, por el monto de \$ 25.000,00.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, elévese al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 764/16

Rauch, 24 de noviembre de 2016

-----VISTO: La participación de la delegación local en los Torneos Bonaerenses 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que gran numero de vecinos de la localidad participó de la edición 2016 de los Torneos Bonaerenses representando al Municipio.-

Que muchos de ellos han obtenido importantes resultados en sus respectivas competencias, ubicando a Rauch en una importante ubicación en el tablero general.-

Que, sin perjuicio de resaltar lo mencionado en el párrafo anterior, corresponde realizar un reconocimiento a todas aquellas personas que representaron al Municipio en la competencia; por ello se decide realizar una cena de agasajo para aquellos que hayan participado en los torneos Bonaerenses de este año.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la cena de agasajo de los participantes de los Torneos Bonaerenses edición 2016 a realizarse en el Polideportivo Municipal; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por la realización del evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 765/16

Rauch, 24 de Noviembre de 2016.

-----VISTO: La ejecución del fondo de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires del 2016;
La necesidad de construir un puente en el Cuartel XI Estación Martín Colman, Paraje Los Pinos;
La Ley Provincial 14.656;
La L.O.M y;

CONSIDERANDO: Que, la realización de la obra se llevara a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley 14.656 en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para la mano de obra para la construcción de un puente en el Cuartel XI Estación Martín Colman, Paraje Los Pinos:

- **LARROCA**, Juan Ivan D.N.I. N° 40.373.749, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 8.700,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 28 de noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **YULIANO**, Braian Nicolás D.N.I. N° 38.658.684, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 8.700,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 28 de noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **YULIANO**, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 8.700,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 28 de noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **IBARROLA TORRES**, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 8.700,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 28 de noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 2do- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cumplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.

D E C R E T O nro. 766/16

Rauch, 29 de Noviembre de 2016.

-----VISTO: La ejecución del fondo de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires del 2016;
La certificación de avance de obra de la construcción de dos salas nuevas en el Jardín Maternal del Centro de Integración Complementario;
La Ley Provincial 14.656;
La L.O.M y;

CONSIDERANDO: Que, la realización de la obra de dos salas nuevas en el Jardín Maternal del Centro de Integración Complementario se lleva a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley 14.656 en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de diciembre de 2016, el importe de los contratos del personal para la mano de obra de la construcción de dos salas para infantes en el Centro Integrador Comunitario:

YULIANO, Pedro Ezequiel D.N.I. N° 31.779.387, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS c/40/100 (\$ 13.552,40), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Maximiliano Damian D.N.I. N° 33.328.478, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS c/40/100 (\$ 13.552,40), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

GODOY, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS ONCE MIL CIEN c/00/100 (\$ 11.100,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

BENITEZ, José Ángel D.N.I. N° 38.602.756, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/20/100 (\$ 9.857,20), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

Artículo 2do- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cumplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.

D E C R E T O nro. 767/16

Rauch, 30 de noviembre de 2016

-----VISTO: La nota de licencia presentada por la agente municipal María Florencia Urrutia;
El Legajo de Personal N° 1375 de la Municipalidad de Rauch.-

La LOM, la ley 11.757, la ley 14.656, la ley 14.807; y

CONSIDERANDO: Que la agente municipal Ma. Florencia Urrutia solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en el otorgamiento de licencias sin goce de haberes a empleados municipales, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal, María Florencia Urrutia, DNI: 29.549.183, legajo 1375 durante doce (12) meses desde a partir del 1ro de diciembre de 2016, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-